



## RESOLUCIÓN N°071-2021.

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
REALIZADA CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO** certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA realizada el día 22 de diciembre de 2021, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y aprobación en primera instancia de la décima segunda reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del Presupuesto Institucional Vigente del GAD Municipal de Pablo Sexto, de conformidad a las disposiciones normativas que constan en los Artículos 255, 256, 257, 258 y 259 del COOTAD.*

### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador "CRE" establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador CRE, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", determina lo siguiente: "Reforma Presupuestaria: una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad a lo previsto en las siguientes secciones de este código".

**Que**, el Art. 256 inciso segundo Ibídem determina lo siguiente: Los traspasos de una área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión Extraordinaria realizada con fecha 22 de diciembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Sra. Waas Angelina Chinkim Naichap, Sr. Elio Liberio Guallpa Guamán, Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén, Sr. Cristhian Junior Poma Villarreal, Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona y señor Alcalde Lenin Verdugo.

### **RESUELVE:**

1. Conocer y aprobar en primera instancia la décima segunda reforma de suplementos de ingresos, gastos y traspasos del Presupuesto Institucional Vigente del GAD Municipal de Pablo Sexto, en función al Informe N° 012-DAF-GADMPS-2021, presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera, de conformidad a las disposiciones normativas que constan en los artículos 255, 256, 257, 258 y 259 del COOTAD.
2. Remitir el Informe N° 012 - DAF-GADMPS-2021, presentado por la Economista Ela Jara Directora Administrativa Financiera del GADMPS, a la comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y emisión de la recomendación correspondiente.

Pablo Sexto a, 22 de diciembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:



Firmado electrónicamente por:  
**ESTHELA**  
**ALEJANDRIA**  
**PELÁEZ AUCAY**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GADMPS.**